

Fecha de Estado: 26/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 155

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201601625	Abogados - Apelación de Aut	FERNANDO VICENTE GALLEGO MAR	MIGUEL ANGEL GRANDA LOPEZ	PROVIDENCIA DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CORREGIR EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PROVIDENCIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN EL QUE SE INDICÓ EL NOMBRE DE CARLOS MARIO ACEVEDO MONCADA, PARA EN SU LUGAR, ACLARAR QUE SE TRATA DEL ABOGADO MIGUEL ÁNGEL GRANDA LÓPEZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA. SEGUNDO: REVOCAR LA DECISIÓN DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, PROFERIDA POR LA MAGISTRADA CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA CUAL DECIDIÓ DESESTIMAR DE PLANO LA QUEJA PRESENTADA CONTRA EL ABOGADO MIGUEL ÁNGEL GRANDA LÓPEZ, PARA QUE EN SU LUGAR SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MIGUEL ANGEL GRANDA LOPEZ, POR QUEJA DE FERNANDO VICENTE GALLEGO MARTINEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 155 DE HOY 26 DE OCTUBRE DE 2020.	
110010102000201902072	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTO	AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA EL CIERRE DE INVESTIGACION, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1474 DE 2011, QUE INTRODUJO EL ARTICULO 160 A DEL CDU, JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 155 DE HOY 26 DE OCTUBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 26/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 155

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201601232	Jueces de Paz en Consulta	GLORIA BARON ROA	JOSE JAIR CLAVIJO PINZON	PROVIDENCIA DE FECHA TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 2 DE MARZO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL SEÑOR JOSÉ JAIR CLAVIJO PINZÓN, EN SU CALIDAD DE JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD NO. 3 SANTAFÉ DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IMPONIÉNDOLE LA SANCIÓN DE REMOCIÓN DEL CARGO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 497 DE 1999, ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE JAIR CLAVIJO PINZON, POR QUEJA DE GLORIA BARON ROA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 155 DE HOY 26 DE OCTUBRE DE 2020.	
110011102000201601796	Abogados en Consulta	CARLOS MAURICIO DE FELIPE PINZ	ANA MILENA AVILA SALES	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES A LA ABOGADA ANA MILENA ÁVILA SALES, COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 10° DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ANA MILENA AVILA SALES, POR QUEJA DE CARLOS MAURICIO DE FELIPE PINZON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 155 DE HOY 26 DE OCTUBRE DE 2020.	
170011102000201800172	Abogados en Apelación	MARIA TERESA HERNANDEZ AGUIR	HELENA BUILES PEREZ	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21 DE JUNIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA HELENA BUILES PÉREZ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR	

Fecha de Estado: 26/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 155

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
180011102000201800254	Abogados en Apelación	RAFAEL OBREGON LOPEZ	WILSON SANCHEZ PERDOMO	EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35, EJUSDEM, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA HELENA BUILES PEREZ, POR QUEJA DE MARIA TERESA HERNANDEZ AGUIRRE, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 155 DE HOY 26 DE OCTUBRE DE 2020.	
180011102000201800254	Abogados en Apelación	RAFAEL OBREGON LOPEZ	WILSON SANCHEZ PERDOMO	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE ENERO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL CAQUETÁ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO WILSON SÁNCHEZ PERDOMO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SIETE (7) MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERAL 1 Y 34 LITERAL D) DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD CULPOSA Y DOLOSA,, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO WILSON SANCHEZ PERDOMO, POR QUEJA DE RAFAEL OBREGON LOPEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 155 DE HOY 26 DE OCTUBRE DE 2020.	
730011102000201900421	Abogados en Apelación	DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL	ANDRES FELIPE GARCIA PIÑERES	PROVIDENCIA DE FECHA SEPTIEMBRE DOS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ANDRÉS FELIPE GARCÍA PIÑERES CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD CULPOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ANDRES FELIPE GARCIA PIÑERES, POR QUEJA DE OFICIO – SALA	

Fecha de Estado: 26/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 155

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 155 DE HOY 26 DE OCTUBRE DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO